

Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Misiones

**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL INSTITUTO SUPERIOR
ESPIRITU SANTO y EL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE
MISIONES.**

REUNIDOS

Entre el Sr. Jorge Waldo ROJAS, en representación del **INSTITUTO SUPERIOR ESPIRITU SANTO (ISES)**, con domicilio en calle España N° 2729 Posadas, Misiones, en adelante **EL INSTITUTO**, por una parte y por la otra parte la Sra. Presidenta del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Misiones, Dra. Rosanna Pía VENCHIARUTTI, en representación de Poder Judicial de la Provincia de Misiones, con domicilio legal en Avenida Santa Catalina N° 1735 de la ciudad de Posadas, Misiones, en adelante **PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES**,

EXPONEN:

- I. Que, las Instituciones firmantes exponen su voluntad de vincularse en razón de una comunidad de interés y objetivos comunes, y colaborar conjuntamente para el desarrollo de los Proyectos pedagógicos generados desde **EL INSTITUTO**.
- II. Que se fomentará la cooperación y complementación entre **EL INSTITUTO** y el **PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES**, mediante las distintas acciones –pedagógicas y tecnológicas- tendientes a garantizar la inclusión digital, comenzando en esta oportunidad por la **TECNICATURA SUPERIOR EN DESARROLLO DE APLICACIONES (apps) Y PÁGINAS WEB** que se dictará en las instalaciones del **INSTITUTO** ubicado en calle España 2729. Lo referida propuesta pretende formar profesionales con conocimientos teórico-prácticos sobre técnicas y herramientas empleadas para el desarrollo de aplicaciones para dispositivos móviles y páginas web, que tengan una mirada integral



en el ejercicio de su especificidad profesional, que sean capaces de pensar y diseñar, desde su creatividad, herramientas de gran utilidad para los requerimientos de la sociedad y del mercado laboral.

- III. **QUE EL INSTITUTO** comparte con el **PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES**, la preocupación e interés tanto por garantizar la inclusión digital, como por favorecer las condiciones para el desarrollo de conocimiento en el ámbito de la producción y la tecnología.
- IV. **QUE EL INSTITUTO** como el **PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES** están interesados en estrechar vínculos, mediante acciones conjuntas tendientes a la propagación de la importancia de la inclusión de las TIC en educación como así también de carreras vinculadas a la producción.
- V. **QUE EL INSTITUTO**, con su experiencia en dotar a la población las más avanzadas tecnologías, ha generado oportunidades para el desarrollo de todos los ámbitos sociales, optimizando soluciones innovadoras para asegurar la efectiva inclusión digital para el desarrollo del potencial de las distintas regiones.
- VI. **QUE**, en razón del presente acuerdo, las partes firmantes manifiestan su iniciativa en aunar esfuerzos a través de los diferentes proyectos que poseen tanto **EL INSTITUTO** como el **PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES**, a través del Centro de Capacitación y Gestión Judicial, cuyos fines objetivos y acciones presenten coincidencias en cuanto a inclusión de las TIC en la educación.
- VII. **QUE** ambas partes convienen en celebrar el presente Convenio con el objeto de lograr el cumplimiento acabado de los fines a que tienen encomendados, todo de acuerdo con las siguientes



CLAUSULAS:

PRIMERA: Las partes se comprometen a colaborar estrechamente en la ejecución de las acciones a desarrollar en el marco del presente Convenio, comprometiéndose a realizar intercambios de capacitación e información, dentro de aquellas áreas en las cuales tengan interés manifiesto, asegurando el acceso a la información relevante.

SEGUNDA: Los compromisos que asumen las Partes en el marco del presente Convenio son de medios y no de resultados. Asimismo, los compromisos asumidos en modo alguno podrán entenderse como que afectan al adecuado cumplimiento de las funciones y misiones de cada una de Las Partes. -

TERCERA: La duración de la TECNICATURA SUPERIOR EN DESARROLLO DE APLICACIONES (apps) Y PÁGINAS WEB será de tres (3) años, cursado el trayecto de primer (1er) año y aprobando las instancias de las Unidades Curriculares y la Práctica Profesionalizante de ese trayecto, se otorgará al estudiante el beneficio de una certificación intermedia: Programador (Res CFE 289/16). El objetivo del convenio, es que todos los empleados judiciales y familiares directos de los mismos, puedan acceder a la oferta académica que la Institución propone, otorgándole un 25% de descuento en la matrícula y un 10% de descuento en las cuotas mensuales.

CUARTA: El presente Convenio podrá ser ampliado o modificado por mutuo acuerdo de las partes, o a petición de una de ellas debidamente convalidada y aceptada por la otra. Las modificaciones entraran en vigor en la fecha en que sea acordada por ambas partes. -

QUINTA: El presente convenio comenzara a regir desde la fecha de su suscripción y extenderá su vigencia por un plazo de TRES (3) años que podrán ser prorrogados por periodos iguales automáticamente, a menos que una de las Instituciones comunique a la



otra, por escrito y con tres (3) meses de anticipación, la fecha en que desee darlo por concluido. -

SEXTA: En caso de diferencias de interpretación de las cláusulas del presente acuerdo, las Partes se comprometen a someter en primer término a la decisión de las máximas autoridades de cada una de los Organismos firmantes de forma amigable y decorosa. El presente acuerdo no dará derecho a reclamo alguno a ninguna de las partes, ni generará derechos más que el cumplimiento de los compromisos asumidos. -

SÉPTIMA: Las partes acuerdan que se desarrollarán las practicas profesionalizantes de los alumnos del nivel superior del Instituto, conforme los convenios específicos que suscriban ambas partes, que incluirán clausulas determinadas según la practica a desarrollarse.

OCTAVA: Para todos los efectos derivados del presente Convenio, las Partes fijan sus respectivos domicilios en las direcciones indicadas en el encabezamiento, donde serán válidas todas las comunicaciones que se cursaren entre sí.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Posadas, Misiones, a los 8 días del mes de abril de 2021.-

Sr. Jorge Waldo ROJAS

Representante

Instituto Superior Espiritu Santo

Dra. Rosanna Pia VENCHIARUTTI

Presidente

Poder Judicial de la Provincia de Misiones